

## 16. DERECHO PENAL - CORTE DE APELACIONES

### ROBO EN LUGAR DESTINADO A LA HABITACIÓN

SUSTRACCIÓN DE UNA ESPECIE DEL INTERIOR DE UN INMUEBLE QUE SE DEJA POSTERIORMENTE ABANDONADA EN EL PATIO DEL MISMO. DELITO EN GRADO DE CONSUMADO.

#### HECHOS

*Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, dictó sentencia por la cual, condenó a los dos acusados, a sufrir la pena de siete años seis meses y un día de presidio mayor en su grado mínimo, más las accesorias correspondientes por su responsabilidad de autores materiales y ejecutores del delito consumado de robo con fuerza en las cosas en lugar destinado a la habitación. El Defensor Penal Privado, y el Defensor Penal Público, en representación de cada uno de los condenados, interpusieron sendos recursos de nulidad, en contra de la referida sentencia, la Corte de Apelaciones, rechaza los recursos de nulidad interpuestos, en representación de los condenados.*

ANTECEDENTES DEL FALLO:

TIPO: *Recurso de nulidad (rechazado)*

TRIBUNAL: *Corte de Apelaciones de Valdivia*

ROL: *344-2014, de 25 de julio de 2014*

PARTES: *“Ministerio Público con Erwin Barría Vásquez y otro”*

MINISTROS: *Srta. Loreto Coddou B., Srta. Ruby Alvear M. y Abogada Integrante Sra. Susan Turner S.*

#### DOCTRINA

*En el fundamento décimo cuarto, de la sentencia recurrida, se dio por acreditados los siguientes hechos: “El día 3 de abril de 2013, alrededor de las 23:30 horas los acusados bajaron del vehículo marca Chevrolet Corsa de color verde, placa patente TP-93.82 conducido por (un tercero) e ingresaron, saltando el cerco perimetral y fracturando luego una ventana lateral, al domicilio ubicado en calle principal Hueyusca s/n, sector Crucero de la comuna de Purránque de esta Provincia, con la intención de sustraer especies ajenas, procediendo a desordenar el lugar y sustrayendo desde un dormitorio una estufa eléctrica marca Somela que posteriormente dejaron abandonada en el patio de dicha*

*vivienda, para luego después de cerca de 40 minutos, subir al mismo vehículo conducido por (el tercero). Pocos minutos después los sujetos fueron seguidos en una camioneta por vecinos del sector quienes les dieron alcance y lograron anotar la placa patente del móvil dando aviso a Carabineros de Crucero quienes se comunicaron con Carabineros de Purranque los que finalmente detuvieron el vehículo con sus ocupantes”.*

*Esta Corte, en relación a dichos hechos, comparte la calificación jurídica de robo con fuerza en lugar destinado a la habitación, en grado de consumado, previsto en el artículo 440 N° 1 del Código Penal, en relación con el artículo 432 del mismo cuerpo legal, conforme a los razonamientos esgrimidos en los fundamentos décimo quinto, y décimo sexto, de la sentencia recurrida, que son suficientes para tal efecto. No existe, por tanto, una errónea calificación jurídica de los hechos que se tuvieron por establecidos en la causa. En consecuencia, al no haber incurrido la sentencia recurrida en los errores de Derecho denunciados, los recursos de nulidad interpuestos serán rechazados (considerandos 8° a 10° de la sentencia de la Corte de Apelaciones).*

*Cita online: CL/JUR/4936/2014*

*NORMATIVA RELEVANTE CITADA: Artículos 432 y 440, N° 1, del Código Penal.*